



Resolución de Secretaría General

N° 0197-2022-IN

Lima, 15 de noviembre de 2022

VISTOS, el Informe N° 000026-2022/IN/SG/OACGD la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y el Informe N° 002048-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”*;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del artículo antes referido *“El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario”*;

Que, el Reglamento Interno para la Autenticación y Certificación de Documentos y Firmas en el Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-IN, en el numeral 9.1 de su artículo 9 establece que *“La designación de los/las servidores/as civiles como fedatarios del Ministerio del Interior, será aprobada mediante Resolución de Secretaría General; a propuesta de la Oficina de Trámite Documentario, por un periodo máximo de dos (2) años, el mismo que podrá ser prorrogado por igual término”*;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento antes citado, la Oficina de Trámite Documentario (hoy Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental) de la Secretaría General del Ministerio del Interior propone a los/las servidores/as civiles que podrán ejercer la labor de fedatarios/as; para lo cual, deberá evaluar y verificar que dichos servidores/as cumplen con los requisitos señalados en el artículo 7 y no se encuentran en las causales de impedimento indicadas en el artículo 8 del referido Reglamento;

Que, en el marco de los dispositivos normativos antes citados, mediante Informe N° 000026-2022/IN/SG/OACGD la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental propone la

designación de servidores/as civiles como fedatarios/as institucionales del Ministerio del Interior, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 7 del Reglamento antes referido;

Que, mediante Informe N° 002048-2022/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable tramitar la Resolución de Secretaría General a través de la cual se designa a Fedatarios Institucionales del Ministerio del Interior, conforme a lo propuesto por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental;

Que, en ese sentido, resulta pertinente designar a fedatarios/as institucionales del Ministerio del Interior;

Con el visado de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y el Reglamento Interno para Autenticación y Certificación de Documentos y Firmas en el Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como Fedatarios/as Institucionales del Ministerio del Interior por el periodo de dos (2) años computados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los/las siguientes servidores/as civiles:

ÓRGANOS	SERVIDORES/AS CIVILES
Prefectura Regional Amazonas	Carlos Alberto Mendoza Aguilar
Prefectura Regional de Arequipa	Fany Nora Olazábal Guevara
Prefectura Regional de Ayacucho	Oscar Gumercindo Vilchez Sánchez
Prefectura Regional de Cajamarca	Elsa Paredes de Lezama
Prefectura Regional de Cusco	Luis Gregorio Mora Álvarez
Prefectura Regional de Tacna	Lourdes Marleny Agurto Álvarez
Prefectura Regional de Ancash	María Pía Gutiérrez de Becerra Orlando Hugo Sáenz García
Prefectura Regional de Apurímac	Livia Huaman Julluni
Prefectura Regional del Callao	Fernando Santos Rupay Moreno
Prefectura Regional Lambayeque	Marcela Nuñez Reaño
Prefectura Regional La Libertad	Tula Eloisa Nuñez Larriviere
Prefectura Regional Lima	Pepe Castro Grandez
Prefectura Regional Madre de Dios	Ernesto Condori Merlin
Prefectura Regional Ucayali	Zoila Mercedes La Torre Pinto
Subprefectura Provincial de Carhuaz - Ancash	Jorge Vásquez Meza
Subprefectura Provincial de Mariscal Luzuriaga - Ancash	Eulogio Jacinto Salinas Vara
Subprefectura Provincial de Recuay - Ancash	Benedicta María Cornelio Picón
Subprefectura Provincial del Santa - Ancash	Carlos Manuel Castillo Salcedo
Subprefectura Provincia de Luya	Teodocio Vega Olano
Subprefectura Provincial Utcubamba - Amazonas	Lucila Herrera García
Subprefectura Provincial de Bagua - Amazonas	Lilly Elita Nureña de Cieza
Subprefectura Provincial de Lima - Lima	Miguel Ángel Huarcaya Saldaña

Artículo 2.- Los/as Fedatarios/as Institucionales desempeñan las funciones en adición a sus labores ordinarias; los servicios que prestan serán totalmente gratuitos y conforme a las disposiciones previstas en el Reglamento Interno para la Autenticación y Certificación de Documentos y Firmas en el Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-IN.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución de Secretaría General a los/as servidores/as civiles indicados/as en el artículo 1 de la presente Resolución, así como a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos a fin de que se anexe copia de la misma en sus respectivos legajos personales.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Walter José Maguiña Quinde
Secretario General